Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5

92/2022

RAISING SA c/ EN - AFIP - DGA - SIGEA 13289-12126-2018 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

CERTIFICO: Que de la consulta efectuada por el sistema Lex 100 de las presentes actuaciones, al día de la fecha, no surge que sobre los importes correspondiente a los honorarios regulados al Dr. RICARDO MARTIN PEREYRA MOINE con fecha 18/12/2025 y modificados el 8/7/2026 pesen medidas de restricción alguna que impidan su libre disponibilidad. Secretaría, fecha de firma electrónica

Buenos Aires, de fecha de firma electrónica CJ (ms)

1.- Proveyendo la presentación con fecha 1/9/2026 del Dr.RICARDO MARTIN PEREYRA MOINE titulado ACOMPAÑA

Agréguese

2.- Proveyendo la presentación con fecha 28/8/2026 del Dr.RICARDO MARTIN PEREYRA MOINE titulado SOLICITA TRANSFERENCIA

Atento lo solicitado, el saldo bancario extraído por Secretaría incorporado en autos, la dación en pago de la demandada con fecha 26/8/2026, transfiérase de la cuenta de autos N°9994679825 – Sucursal 0089 la suma de $3.483.037,27 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS) a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos: 4897714-3 999-1 de titularidad del Dr. RICARDO MARTIN PEREYRA MOINE, CUIT: 20-16844023-6 responsable inscripto, CBU: 00709990 30004897714313, del Banco Galicia Sucursal N°: 999 , por los conceptos de : Honorarios

#36156922#516686005#20260909101434299

$2.878.543,20 - equivalente a 28,2 UMA por Resolución CSJN 1785/26 - e IVA $ 604.494,07.

A tal fin, líbrese oficio DEOX al BNA por Secretaría, y una vez firme la presente providencia-art. 3 de la Ley 9667-.

Hágase saber que las libranzas ordenadas se limitaran a consignar el objeto de la pretensión, habida cuenta que el tribunal no opera como agente de retención, que es quien (el banco, en su caso), en vista de la naturaleza de aquel (v.gr., crédito laboral, etc.), decide si el beneficiario se encuentra exento (de acuerdo con las normas que disciplinan el tributo del que se trata), y en consecuencia no concretaría la retención que es su responsabilidad legal realizar.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA SOSA
Date: 2026.09.09 13:38:50 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE ALONSO REGUEIRA
Date: 2026.09.15 10:42:48 ART

#36156922#516686005#20260909101434299